



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 090-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 03 de febrero del 2015; el Informe N° 160-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-20-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo; Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 090-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 03 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de Personal Administrativo, para la Obra "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la SEDE Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", proponiendo al Sr. Pinto Puma Jesús Odeón, como CADISTA con una remuneración mensual de 2,500.00 nuevos soles, y al Sr. Chávez Tuyo Wilbert Ysaac como Asistente Técnico, con una remuneración mensual de 1,800.00 nuevos soles;

Que, se tiene el Informe N° 160-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación del Arq. Odeón Jesús Puma, como CADISTA del 09 de enero al 31 de marzo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, la contratación del Sr. Wilbert Ysaac Chávez Tuyo, como Asistente Técnico desde el 08 de enero al 31 de marzo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00, nuevos soles, contrataciones correspondientes al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la SEDE Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", Costo Indirecto – gastos de dirección técnica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 03 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación del Arq Odeón Jesús Puma, como Cadista del 09 de enero al 31 de marzo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, la contratación del Sr. Wilbert Ysaac Chávez Tuyo, como Asistente Técnico desde el 08 de enero al 31 de marzo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00, nuevos soles, contrataciones correspondientes al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la SEDE Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", Costo Indirecto – gastos de dirección técnica;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 121 -2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Arq. **ODEON JESUS PINTO PUMA** como Cadista y el Sr. **WILBERT YSAAC CHAVEZ TUYO** como Asistente Técnico, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en la Obra “Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la SEDE Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua”, afecto a Inversiones dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	CARGO	MODALIDAD	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
01	Odeón Jesús Pinto Puma	CADISTA	D. Leg. 276 Inversiones.	2,500.00	Desde el 09 de enero al 31 de marzo del 2015.	005
02	Wilbert Ysaac Chávez Tuyo	Asistente Técnico	D. Leg. 276 Inversiones.	1,800.00	Desde el 08 de enero al 31 de marzo del 2015	005

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia
VIPAC -
VIPINV -
DIGA -
Interesado
OIGP - copia
OSLP copia
Archivo (02)